	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCION NUMERO 011 DE ENERO 26 DE 2015</b>	<b>PAGINA 1 DE 3</b>	

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA BONIFICACIÓN.

### **EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de las atribuciones legales que constitucional y legalmente le han sido atribuidas y en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional 154 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y artículos 60 y 61 de la Ley 443 de 1998, con base en las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

- a) Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 094 de 1997, concedió facultades al Alcalde Municipal para crear una bonificación por servicios prestados de carácter permanente a los empleados públicos municipales.
- b) Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 097 de 1997 (junio 20), reglamentó el Acuerdo 094 y estableció el porcentaje y el tiempo laborado para adquirir el derecho a la bonificación.
- c) Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 107 de 2003 (mayo 15), modificó el artículo 5 del Decreto Municipal 097 de junio 20 de 1997, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Nacional 660 de 2002, actualizado mediante decreto nacional 4150 de diciembre 10 de 2004, el cual será equivalente al 50% siempre y cuando no sea superior a una asignación básica de \$860.357,00 y del 35% cuando se supere esta asignación.
- d) Que la Doctora; **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.454.882, de Barrancabermeja, se encuentra vinculada en la empresa se desarrolló Urbano de Barrancabermeja, **EDUBA**, mediante carrera administrativa en el Cargo de Técnico Operativo de la Unidad Jurídica Código 314, Grado 03.
- e) Que mediante Resolución número 266 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, EDUBA, del 01 de noviembre de 2011, se nombró en comisión a la funcionaria, **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como ASESORA de la Oficina de Control Interno de **EDUBA**, Código 105, Grado 04.
- f) Que mediante resolución número 035 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja, **EDUBA**, del 07 de febrero de 2012, se autorizó la renuncia al cargo de Libre nombramiento y Remoción que venía desempeñando en la Oficina de Control Interno de EDUBA, y se le otorgo una comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción por un término de Tres (3) años a partir del día siete (7) de Febrero de 2012, en el cargo de Secretaria General de la Planta de personal de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
- g) Que según Resolución número 019 del 7 de febrero de 2012 y Acta de Posesión Número 002 del 7 de febrero de 2012, la Doctora; **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**, fue nombrado y tomo posesión respectivamente, en el cargo de Secretaria General de Organismo de Control, Código 9, Grado 08 de la Planta de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

9

- h) Que a la fecha, la doctora Luz Elvira Quintero Pérez, devenga una asignación básica mensual equivalente a la suma de: Seis Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos Mcte (\$ 6.048.168.00), según resolución número 089 de Mayo 19 de 2014.
- i) Que Según el Artículo Cuarto y su inciso Dos, del Decreto Municipal Numero 097 de 1997, establecen respectivamente que cuando un funcionario pase de un organismo a otro el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos de reconocimiento y pago de la Bonificación por servicios prestados, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio. Se entiende que no hay solución de continuidad si entre el retiro y la fecha de la nueva posesión no transcurrieron más de 15 días hábiles.
- j) Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reconocimiento y pago de la suma de: **DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.116.859.00) M/CTE.**, a la Doctora; **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ, Secretaria General**, por concepto de Bonificación por servicios prestados, equivalente a un **35%** de su salario mensual, por el periodo Enero 02 de 2014 a Enero 01 de 2015, según la siguiente liquidación Así:

CARGO :	SECRETARIA GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL
SUELDO MENSUAL :	\$6.048.168
FECHA DE INGRESO :	ENERO 02 DE 2012
PERIODO :	ENERO 02 DE 2014 A ENERO 01 DE 2015
MESES TRABAJADOS:	12

LIQUIDACION :

ASIGNACION BASICA MENSUAL :	\$6.048.168	X	35%	=	\$2.116.859
<b>DESCUENTOS:</b>					-----
APORTES SALUD NUEVA EPS 4%	\$84.674				
APORTES COLPENSION 4%	\$84.674				
FONDO DE SOLI PENSIO 1%	\$0				
TOTAL DESCUENTO	\$169.348				
<b>TOTAL A PAGAR .....</b>	<b>=&gt;</b>				<b>\$1.947.511</b>

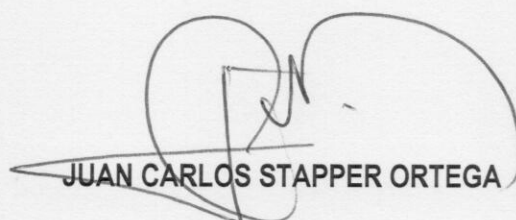
*J*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	
<b>RESOLUCION NUMERO 011 DE ENERO 26 DE 2015</b>		<b>PAGINA 3 DE 3</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese al funcionario con funciones de pagaduría para que realice el respectivo movimiento presupuestal y contable.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

El Contralor,

  
**JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA**

REVISO Y Vo.Bo.:

LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ.



PROYECTO:

MARIO CAPDEVILLA NUÑEZ.



